



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002637
FOLIO TRÁMITE: 672,661
NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

EXTERIOR

INTERIOR

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DIAS ANTARADOS: 31

IMPORTE: \$1,324.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PDT. 00000000000000000000000000000000

Ricardo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ACEPTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla si termina de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabandada y falsedad.
- El irregularmente o parcialmente el puesto o tratarlo privatamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puesto en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.